Medellín, agosto 6 de 2014 OFICIO 016A014

Doctora

**EYDIS YOHANA MURILLO MOSQUERA**

Psicóloga

Fundación Espacios de Mujer.

Ciudad.

ASUNTO: ASISTENTES A LOS TALLERES.

Cordial saludo.

De conformidad con su solicitud, le relacionamos los nombres de los participantes en los talleres sobre TRATA DE PERSONAS, a dictarse en CRA 42 N° 49-45, OF.402, LOS DIAS MARTES 12 Y 19 Y JUEVES 21 DE AGOSTO, en los horarios convenidos:

1.- OSCAR DE J. LAINEZ RUIZ CC.N° 3.549.736

2.-FULGENCIA SERNA CC.54.252.238

3.-MARIA HERMES QUINTO

4.-GISELA

5.-HUMBERTO CORDOBA MONSALVE. 3.487.816

6.-ROBINSO MARTINEZ CC.71.684.286

7.-JULIAN TABAREZ FORONDA.CC.N°. 10.358.61971

8.-ALEJANDRA MARIA MAZO SALDARRIAGA. CC. N°.10.358.66951

9.-JOHANA CARMONA CARMONA CC.N°. 10.85867188

10. CRISTIAN RUEDA

11.- **MARLENY PAZ DE VACCA CC.32.529.183**

**Atentamente,**

**HUMBERTO CORDOBA MONSALVE OSCAR DE J. LAINEZ RUIZ**

**Presidente. R. Legal Secretario General**

**Original Firmado**

Medellín, agosto 6 de 2014 OFICIO 017A014

Señor

**ISRAEL BLANDON PRADA**

**Presidente**

Demás Directivos

FUNDACION SENDEROS DE AMOR VICTIMAS DE LA VIOLENCIA “FUNSENAVID”

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de inscripción y participación en los espacios que brinda nuestra Federación FEDECONBAN.

Cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en el logro de sus objetivos misionales.

En reunión de Junta Directiva, nuestra Federación considero su solicitud de inscribir a FUNSENAVID, como persona jurídica asociada, teniendo en cuenta nuestros estatutos, que al tenor prescriben:

**ARTICULO 7: De los Asociados:** Podrán ser asociados de la Federación de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de Comunidades Negras de Antioquia FEDECOBAN, todos los Consejos Comunitarios y las Organizaciones de Base de Comunidades Negras de Antioquia Legalmente Constituidas, que acaten las determinaciones del presente Estatuto y sean aceptadas por la Junta Directiva.

Son asociados fundadores los firmantes del acta de constitución. Podrán ser nuevos asociados aquellas personas jurídicas que cumplan con los requisitos definidos por este estatuto. La Junta Directiva estudiará las solicitudes de ingreso y las aprobará, aplazará o negará dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud.